

DOCUMENTO Documentos copia: CONCIERTO FAA 2023 firmado (1928377) 24.01.02 /2023/0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IK3HS-7C90N-0ER7N Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:50:05 Página 1 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



CONCIERTO SANITARIO EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y LA FUNDACIÓN AYUDA A LOS ANIMALES (F.A.A.), PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE CONTROL DE COLONIAS DE GATOS.

En Villanueva de la Cañada,

REUNIDOS

De una parte, el AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (en adelante, el AYUNTAMIENTO), con domicilio social en Plaza de España, 1, 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid) y C.I.F. P2817600F, representado por D^a Beatriz Peralta Josa, con NIF 53387598K, en su condición de Concejala Delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal, actuando en representación de este Ayuntamiento, conforme a la delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019.

De otra parte, la FUNDACIÓN AYUDA A LOS ANIMALES, F.A.A. (en adelante LA FUNDACIÓN), Entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en C.C. El Castillo de Villafranca, local 12-14, Urbanización Mocha Chica, 28692 Villanueva de la Cañada (Madrid) y C.I.F. G82975277, inscrita con el número de registro 280009 del Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente y representada por su Presidenta Anni Platzbecker Thelen, con DNI 40512048D.

Las partes que suscriben el presente Concierto se reconocen capacidad jurídica suficiente para ello, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Naturaleza y fines de la FUNDACIÓN AYUDA A LOS ANIMALES, F.A.A.

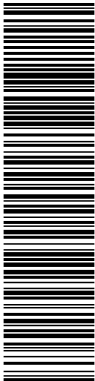
La FUNDACIÓN AYUDA A LOS ANIMALES, F.A.A., según sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la ayuda a los animales abandonados, en concreto:

- a.- Búsqueda, seguimiento y recogida de animales abandonados.
- b.- Ayuda veterinaria y alimentaria de primeros auxilios.
- c.- Acogida, atención y cuidados necesarios.
- d.- Localización de lugares idóneos potenciales para su adopción.
- e.- Preparación, cuidados y requisitos necesarios para su traslado.
- f.- Traslado a los lugares de destino aprobados por la fundación.
- g.- Seguimiento y verificación de la adopción.

II.- Competencias del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada es competente como Administración Territorial de carácter local, para la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

DOCUMENTO Documentos copia: CONCIERTO FAA 2023 firmado (1928377) 24.01.02 /2023/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IK3HS-7C90N-0ER7N Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:50:05 Página 2 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Concretamente, el apartado segundo del Artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye competencia a este Ayuntamiento en materia de protección de la salubridad pública.

III.- Objeto genérico

El objeto del presente Concierto Sanitario es la gestión ética de las colonias de gatos, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen, por parte de la FUNDACIÓN AYUDA A LOS ANIMALES, F.A.A. (en adelante, la FUNDACIÓN), que es una entidad de protección animal, con las condiciones incluidas en el mismo.

IV.- Normativa aplicable

Según se establece en el artículo 21.7 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid: *"En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona."*

Según el Apartado 3 del Art. 20 de dicho texto legal, la competencia de los Ayuntamientos sobre recogida y alojamiento de estos animales podrán ser realizadas directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, preferentemente de defensa de los animales. Sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realicen mediante convenio con las asociaciones de protección de los animales previstas en el artículo 4.11 de la Ley 4/2016.

En general, todas las actuaciones contempladas en este Concierto están sujetas a dicha Ley 4/2016, a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, a las Ordenanzas municipales y al resto de normativa vigente.

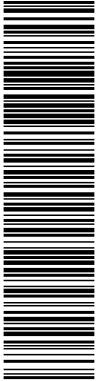
Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente Concierto Sanitario, a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del concierto sanitario.

Constituye el objeto fundamental del presente Concierto el control sanitario de las colonias felinas ubicadas en el municipio de Villanueva de la Cañada, en el área de

DOCUMENTO Documentos copia: CONCIERTO FAA 2023 firmado (1928377) 24.01.02 /2023/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IK3HS-7C90N-0ER7N Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:50:05 Página 3 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



las urbanizaciones de Villafranca del Castillo y La Mocha Chica, para evitar el sacrificio de los animales.

Los trabajos de control de colonias de gatos engloban diferentes tareas, tales como su captura, esterilización, desparasitación y control higiénico-sanitario.

SEGUNDA. – *Actuaciones generales en desarrollo del concierto sanitario.*

La estrategia sanitaria de este Concierto es la esterilización de los animales capturados. Con el control de la colonia se minimizan las molestias y se evitan los conflictos y las superpoblaciones, sin llegar a la erradicación.

Las acciones se desarrollarán de acuerdo al procedimiento C.E.S. (captura-esterilización-suelta), sistema recomendado por la Organización Mundial de la Salud, y, que básicamente consiste en:

- Observación de los individuos que residen en la zona de actuación, con el objetivo de su esterilización.
- Captura con jaulas-trampa.
- Traslado al centro veterinario para realización de actuaciones según el protocolo establecido en el Anexo I al presente Concierto sanitario.
- Devolución del animal a la colonia donde fue capturado.
- Supervisión periódica de la colonia.
- Captura y esterilización de los gatos nuevos que se incorporen a la colonia para evitar el comienzo de un nuevo ciclo reproductivo que haría fracasar el esfuerzo realizado y los recursos destinados.
- Cualquier otra actuación necesaria para el adecuado mantenimiento de la colonia.

El AYUNTAMIENTO se reserva la posibilidad de realizar por sí mismo cualquier tipo de actuación necesaria relativa a la gestión de colonias felinas, incluida la captura de animales, en aquellos casos en que LA FUNDACIÓN no tenga medios o capacidad para actuar, especialmente en casos urgentes en que sea necesaria una solución inmediata.

TERCERA. – *Obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.*

El AYUNTAMIENTO se compromete, con vista al desarrollo de las mencionadas acciones, a las siguientes actuaciones:

1.- Concesión de una subvención por importe de 5.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 11.311.48003. Subvención a la fundación ayuda a los animales del ejercicio 2023, para contribuir a la financiación de los gastos derivados de todas aquellas actuaciones necesarias para el control de colonias de gatos existentes en el municipio de Villanueva de la Cañada, en el área de las urbanizaciones de Villafranca del Castillo y La Mocha Chica.

2.- Colaboración y coordinación con LA FUNDACIÓN, para la adecuada consecución del objeto del presente concierto sanitario, manteniendo una comunicación fluida,

DOCUMENTO Documentos copia: CONCIERTO FAA 2023 firmado (1928377) 24.01.02 /2023/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IK3HS-7C90N-0ER7N Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:50:05 Página 4 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



especialmente, en lo relativo a avisos de vecinos y a cualquier tipo de hecho relevante y/o incidencias de cualquier tipo relacionados con las colonias controladas felinas.

3.- Difusión de información sobre la existencia de colonias controladas de gatos, así como del trabajo realizado por los cuidadores, para mejorar la aceptación de las mismas por los ciudadanos, así como para fomentar que exista un número adecuado de cuidadores en la colonia.

4.- Llevar a cabo campañas periódicas de sensibilización ciudadana, con el objeto de fomentar el voluntariado, especialmente entre los jóvenes del municipio, así como en los centros educativos que lo soliciten.

CUARTA. – Obligaciones de la Fundación Ayuda a los Animales.

LA FUNDACIÓN se compromete, con vista al desarrollo de las mencionadas acciones, a las siguientes actuaciones:

1.- Realización de todas aquellas actuaciones necesarias para el control de las colonias de gatos existentes en el municipio de Villanueva de la Cañada, en el área de las urbanizaciones de Villafranca del Castillo y La Mocha Chica, incluyendo las descritas en la cláusula segunda del presente Concierto, así como cualquier otra actuación necesaria para la adecuada gestión y mantenimiento de la misma.

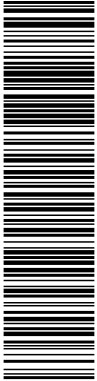
2.- Compromiso de destinar el importe de la subvención al fin por el que se otorga: captura con jaulas-trampa; traslado a alguno de los Centros Veterinarios que se designen por acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento (cláusula décima); pago de las facturas a dicho/s Centro/s Veterinario/s; recogida del animal tras la intervención y suelta en la colonia; otros gastos necesarios para la gestión de la colonia, entre otros, seguros obligatorios de responsabilidad civil y accidentes, gastos de desplazamiento de los voluntarios, compra de materiales necesarios (jaulas-trampa, trasportines, guantes, desinfectantes, etc.). Queda expresamente prohibida la utilización del importe subvencionado para actividades distintas de las señaladas en el presente Concierto y su Anexo, aunque puedan estar relacionadas con el cuidado y el mantenimiento de los gatos.

3.- Colaboración y coordinación con el AYUNTAMIENTO, para la adecuada consecución del objeto del presente Concierto Sanitario, manteniendo una comunicación fluida, especialmente, en lo relativo a avisos de vecinos y a cualquier tipo de hecho relevante y/o incidencias de cualquier tipo relacionados con las colonias controladas felinas.

4.- Presentación de una lista actualizada de los voluntarios miembros de la FUNDACIÓN, cada 6 meses a partir de la fecha de firma del presente Concierto, con el detalle de nuevas altas y bajas, que presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

5.- Coordinación y formación de los voluntarios que colaboren en el control de colonias felinas, comprendiendo, entre otros:

DOCUMENTO Documentos copia: CONCIERTO FAA 2023 firmado (1928377) 24.01.02 /2023/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IK3HS-7C90N-0ER7N Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:50:05 Página 5 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- Formación en los objetivos perseguidos en el control de colonias felinas y que figuran en la Cláusula Primera del presente Concierto;
- Formación en las funciones que cada voluntario debe realizar en su voluntariado;
- Formación en la relación con los vecinos: cuidado en el trato, transmisión de información adecuada y veraz, etc.
- Comunicación a la junta directiva de cualquier aviso de los vecinos en relación a las colonias y/o cualquier posible incidencia.

6.- La junta directiva de la FUNDACIÓN entregará a los nuevos voluntarios el chaleco y carnet identificativos de la condición de cuidador de colonias y retirará dichos elementos identificativos (chaleco y carnet) a aquellos cuidadores que dejen de formar parte de la Fundación.

Los voluntarios deberán utilizar obligatoriamente los elementos identificativos (chaleco y carnet) en todo momento durante sus actuaciones como cuidadores de colonias felinas.

7.- La junta directiva de la FUNDACIÓN se compromete a establecer mecanismos de control en relación a los voluntarios, para asegurar que están cumpliendo las tareas a que se han comprometido, así como para corregir posibles comportamientos no conformes con la normativa de protección animal vigente.

8.- Comunicación por parte de la junta directiva de la FUNDACIÓN al Ayuntamiento de cualquier cambio en su composición, así como de cualquier otro acuerdo de la FUNDACIÓN que pueda ser relevante para la gestión de las colonias felinas.

9.- Suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil, con un límite de cobertura mínimo de 100.000 €, a fin de cubrir las incidencias que puedan surgir en la realización de las tareas objeto de este Concierto.

10.- Suscripción de una póliza de seguros de accidentes, a fin de cubrir las incidencias que puedan surgir a los/as voluntarios/as, durante las tareas propias de la gestión de las colonias controladas felinas.

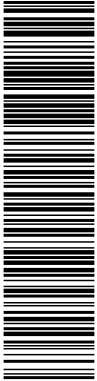
11.- Sujeción, en calidad de beneficiaria, al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOCM Nº 124, de 26 de mayo de 2005).

QUINTA. – Justificación.

1. La justificación de los gastos y actividades comprendidos en esta subvención se deberá presentar por registro al AYUNTAMIENTO. El plazo para justificar la subvención por parte de la FUNDACIÓN finalizará el 28 de febrero de 2024, sin perjuicio de poder presentar nueva documentación ante posibles requerimientos del órgano interventor.

La FUNDACIÓN deberá presentar:

DOCUMENTO Documentos copia: CONCIERTO FAA 2023 firmado (1928377) 24.01.02 /2023/0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IK3HS-7C90N-0ER7N Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:50:05 Página 6 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- 1) Deberá entregarse una memoria, donde se detallen las actividades anuales realizadas por LA FUNDACIÓN durante el plazo subvencionado.
- 2) Deberá entregarse una memoria económica con:
 - La relación de los gastos de la actividad, identificando acreedor, importe, fecha de emisión y de pago junto a las facturas. Que deberán ser compulsadas y selladas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos del real decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. (Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para ella.)
 - El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Autorización al ayuntamiento para la consulta de sus datos a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberán facilitar los certificados correspondientes de no tener deudas con esas entidades.
 - Los documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o incluso pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.
- 3) Relación de gatos capturados, con detalle de la fecha de captura, actuaciones realizadas en relación al animal y, en su caso, fecha de retorno a la colonia.

2. La falta de justificación o la justificación incompleta podrán comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro de la misma en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

3. Este Concierto se regula por sus propias cláusulas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

SEXTA. – Ámbito territorial.

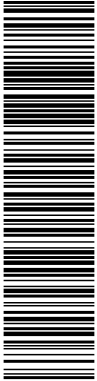
El ámbito territorial en el que se llevarán a cabo las actuaciones de control de las colonias de gatos existentes es el municipio de Villanueva de la Cañada, en el área de las urbanizaciones de Villafranca del Castillo y La Mocha Chica.

SÉPTIMA. – Duración.

El presente Concierto sanitario tendrá una duración de UN AÑO, contado desde la fecha de suscripción del mismo.

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de 4 años, que deberá ser formalizado por escrito un mes antes de la expiración del plazo concertado. La prórroga de cada anualidad queda condicionada a la correcta

DOCUMENTO Documentos copia: CONCIERTO FAA 2023 firmado (1928377) 24.01.02 /2023/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IK3HS-7C90N-0ER7N Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:50:05 Página 7 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



justificación de la subvención recibida en el periodo anterior por parte de la FUNDACIÓN.

El periodo subvencionable comprenderá el gasto realizado durante el ejercicio 2023. El abono de la subvención se realizará en un solo pago a partir de la fecha de firma del presente concierto.

OCTAVA. – Resolución.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente concierto sanitario, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

NOVENA. - Comisión mixta de seguimiento.

A partir de la firma del presente Concierto, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Concierto.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes y estará formada por:

Por parte de la FUNDACIÓN AYUDA A LOS ANIMALES:

- El Presidente/a.
- El Secretario/a.
- El Tesorero/a.

Por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA:

- El Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
- El Concej/a Delegado/a del Área de Bienestar Animal o persona en quien delegue.
- Responsable técnico del Área de Bienestar Animal.

DÉCIMA. - Normas de seguridad.

La FUNDACIÓN se compromete a cumplir y hacer cumplir estrictamente a las personas que destine a la ejecución y desarrollo del presente Concierto sanitario, las normas de seguridad e higiene legalmente vigentes, facilitándoles los medios de protección adecuados si fuesen necesarios, así como adoptar aquellas otras medidas que estime precisas en orden a una mayor seguridad.

En segundo lugar, se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir las normas internas del FUNDACIÓN aplicables en las instalaciones municipales donde, en su caso, se haga efectiva la colaboración objeto de este Concierto.

DOCUMENTO Documentos copia: CONCIERTO FAA 2023 firmado (1928377) 24.01.02 /2023/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IK3HS-7C90N-0ER7N Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2024 a las 12:50:05 Página 8 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



En tercer lugar, se compromete a cuidar los materiales proporcionados por el AYUNTAMIENTO con la adecuada diligencia y cuidado.

DECIMOPRIMERA. - Tratamiento de datos.

El tratamiento de datos a que dé lugar el desarrollo y ejecución del presente Concierto se realizará con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en general, las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en concreto, su Artículo 8.

DECIMOSEGUNDA. - Propiedad intelectual y estudios desarrollados.

El AYUNTAMIENTO tendrá los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, programas de ordenador, imágenes, materiales y cualquier otro tipo de producto, en cualquier soporte, que surja con ocasión y sea resultados de la ejecución y desarrollo del presente Concierto.

A estos efectos, la FUNDACIÓN se compromete a comunicar de inmediato al AYUNTAMIENTO cualquier invención, mejora o logro llevados a cabo por la misma durante la vigencia del presente Concierto, como resultado del trabajo efectuado, o derivados de la información suministrada a tal fin. Asimismo, se compromete a ceder al AYUNTAMIENTO, a petición de éste, todo derecho sobre tales invenciones, mejoras o logros, y a cualquier documento que sea necesario para el registro y protección de los mismos, a favor del AYUNTAMIENTO.

DECIMOTERCERA. - Alcance de los compromisos, voluntarios asignados al desarrollo y ejecución del concierto.

La FUNDACIÓN asignará al desarrollo y ejecución del presente Concierto sanitario los voluntarios necesarios para el correcto cumplimiento del mismo.

La suscripción por parte del AYUNTAMIENTO del presente Concierto no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, ya que la relación que se establezca entre los voluntarios arriba mencionados no tendrá dicho carácter.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Concierto sanitario por duplicado en el lugar y fecha arriba mencionados.

CONCEJAL DELEGADA DE SALUD,
CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

53387598K
BEATRIZ
PERALTA

Dña. Beatriz Peralta Josa

Firmado digitalmente
por 53387598K
BEATRIZ PERALTA
Fecha: 2023.12.26
10:41:43 +01'00'

PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
AYUDA A LOS ANIMALES, F.A.A.

40512048D ANNI
PLATZBECKER (R:
G82975277)

Dña. Anni Platzbecker Thelen

Firmado digitalmente por
40512048D ANNI
PLATZBECKER (R:
G82975277)
Fecha: 2023.12.26 08:59:14
+01'00'